



II. ORDENACIÓN PORMENORIZADA

II.1. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Integración del espacio en el entorno, propiciando su relación con Merkesane Zuahaistia y el espacio libre de las traseras a Zubitxo kalea.

II.2. CALIFICACIÓN PORMENORIZADA

■ Condiciones de Parcelación

Parcela susceptible de reconfiguración.

Agregación/Segregación de parcelas: Autorizada, a los efectos de su integración junto a otros espacios de dominio y uso públicos.

■ Condiciones de Uso, Dominio y Edificación

Las establecidas en los gráficos 1 y 2 de la presente Ordenanza Particular.

RÉGIMEN DE USOS

El régimen de usos de la parcela es el establecido en el artículo 5 de las Ordenanzas Generales del P.E.R.

FORMA DE LA EDIFICACIÓN

■ Techo edificatorio

Parcela sin edificabilidad lucrativa.

■ Condiciones de Actuación y Urbanización.

Las establecidas en el gráfico 3 de la presente Ordenanza Particular (Ámbito de Ejecución de Dotaciones públicas A.E.D.3).

II.3. ORDENANZA DE URBANIZACIÓN

■ Grado de protección

Parcela **Indiferente** (sin Protección).

■ Tipos de intervenciones urbanizadoras autorizadas

Conservación, y Reforma.

(todas ellas con carácter de **Rehabilitación**)

■ Elementos a proteger

No existen.

■ Elementos discordantes (art.25 de las O.G.).

No existen.